



Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MOHO.

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Area de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional y Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

adquisición de combustible (diésel b5 y gasohol regular) para las diversas áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

3. **ACTIVIDAD DEL POI:**

La presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL Moho, específicamente en las actividades denominadas conforme al siguiente:

- AOI00150500099: Verificación y acompañamiento de la ejecución del programa de mantenimiento regular 2026.
- AOI00150500104: Proceso de racionalización
- AOI00150500106: Análisis territorial, ubicación de servicios educativos y georreferenciación.
- AOI00150500137: Visita y supervisión a instituciones educativas -dirección
- AOI00150500118: Dotación de material de escritorio e implementación para la oficina de almacén.
- AOI00150500115: Dotación de materiales de escritorio para la oficina de patrimonio de marzo a diciembre
- AOI00150500108: Dotación de material de escritorio e implementación para jefe de AGA.
- AOI00150500059: Ejecución de monitoreo y acompañamiento a las prácticas de gestión y pedagógicas en las II. EE. del ámbito de la UGEL Moho.
- AOI00150500145: Visita y notificación a instituciones educativas-asesoría jurídica.
- AOI00150500128: Visita y supervisión a Instituciones Educativas.
- AOI00150500114: Dotación de material de escritorio y servicio para el sistema de abastecimientos.

4. **ANTECEDENTES:**

La Unidad de Gestión Educativa Local Moho (UGEL Moho), es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Puno, encargado de administrar y gestionar el sistema educativo en su jurisdicción. A través de sus diversas áreas funcionales, la UGEL Moho ejecuta acciones orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos, brindar soporte técnico, fortalecer la gestión administrativa y atender de manera eficiente a los usuarios del sector educación.

En tal sentido, para el cumplimiento de sus funciones, requiere asegurar el desplazamiento oportuno del personal hacia las instituciones educativas del ámbito provincial, a fin de ejecutar acciones de supervisión, monitoreo, asistencia técnica, notificación y demás actividades institucionales.

5. **BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
- Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF vigente.

6. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el suministro oportuno y continuo de combustible que garantice la operatividad de las unidades vehiculares de la UGEL Moho, permitiendo el cumplimiento eficaz de las actividades de supervisión, monitoreo, asistencia técnica, distribución de materiales y demás funciones institucionales, en beneficio directo de la comunidad educativa de la jurisdicción.





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



7. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo del presente es asegurar el abastecimiento oportuno de diésel B5 y gasohol regular, para las unidades vehiculares de la UGEL Moho, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades de gestión educativa en el ámbito de su jurisdicción.

8. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La descripción del bien se detalla a continuación:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIÉSEL B5	GALÓN	855
2	GASOHOL REGULAR	GALÓN	360

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, y se encuentra publicada en el listado de bienes comunes del SEACE, la cual forma parte del presente documento como Anexo 01.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- Contar con Factura electrónica registrada ante la SUNAT.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP habilitado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con autorización e inscripción en la DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS de OSINERGMIN para la comercialización de productos derivados de hidrocarburos.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR: El suministro de combustible se realizará en la estación del grifo del contratista.

Región : Puno

Provincia : Moho

Distrito : Moho

PLAZO: El suministro del Combustible se realizará en un plazo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- Si el bien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.
- En caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de tres (03) días calendarios para subsanar, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones. (la Unidad de Gestión Educativa Local Moho), de no cumplir con el plazo, la entidad aplicará las penalidades correspondientes y/o anulación de la orden de compra de corresponder.
- El proveedor deberá suministrar el combustible del surtidor autorizado, no se recepcionará de otros contenedores o similares, para el cual el conductor de la unidad móvil verificará que se cumpla con el presente a fin de garantizar la calidad del mismo.
- El Suministro de combustible deberá realizarse en el grifo o estación que se encuentra ubicado en la Provincia de Moho.
- El combustible se despachará en vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, previa autorización de la Entidad Responsable, así mismo la atención de suministros de combustible, el contratista exigirá la presentación obligatoria del documento valorado (Vale de combustible) con firmas y sellos del responsable del área usuaria.



Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



12.1 Forma de atención:

- La entrega del combustible debe efectuarse directamente a los vehículos institucionales.
- La Entidad proporcionará vales de combustible a los conductores de los vehículos y el contratista deberá hacer entrega del bien, según la necesidad del área usuaria, previa presentación de vales de combustible emitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, los cuales deberán contar con las firmas y sellos de los representantes debidamente autorizados por cada una de las partes.
- El horario de suministro de combustible para los vehículos de la entidad, será de lunes a viernes, las veinticuatro (24) horas del día.
- El contratista debe garantizar la cantidad solicitada para la atención oportuna debiendo entregar cantidad exacta y pureza para evitar el desgaste del motor de los vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

13. CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO:

El contratista, emitirá reportes del consumo de combustible debidamente visados y sellados por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

El Contratista sustentará el reporte con los respectivos vales de consumo. Estos documentos se deberán emitir la copia original del vale, (para efecto de control interno).

14. CONFORMIDAD:

La recepción y verificación del suministro diésel b5 y gasohol regular, estará a cargo del personal del Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimientos, y la conformidad será otorgada por las **áreas usuarias** de las Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el artículo 144 numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Para efectos de pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: área usuaria Emitiendo la conformidad de la entrega del bien.
- Comprobante de pago.

15. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD efectuará en **PAGO ÚNICO**; en moneda nacional a la entrega del bien, previa conformidad emitida por las áreas usuarias de Unidad de Gestión Educativa Local Moho. Según lo dispuesto en el Art. 67, numeral 67.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069 y Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. PENALIDAD APLICABLE:

En caso de retraso injustificado del contratista en el internamiento de los bienes objeto de la orden de compra, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, según lo dispuesto en los Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del bien, otorgada por la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art. 144, numeral 144.9 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, según lo dispuesto en el numeral 69.2 (literal c) del Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Mocho



19. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/o orden de compra en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20. **ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

21. **GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MOHO.

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional y Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

adquisición de combustible (diésel b5 y gasohol regular) para las diversas áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

3. **ACTIVIDAD DEL POI:**

La presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL Moho, específicamente en las actividades denominadas conforme al siguiente:

- AOI00150500099: Verificación y acompañamiento de la ejecución del programa de mantenimiento regular 2026.
- AOI00150500104: Proceso de racionalización
- AOI00150500106: Análisis territorial, ubicación de servicios educativos y georreferenciación.
- AOI00150500137: Visita y supervisión a instituciones educativas -dirección
- AOI00150500118: Dotación de material de escritorio e implementación para la oficina de almacén.
- AOI00150500115: Dotación de materiales de escritorio para la oficina de patrimonio de marzo a diciembre
- AOI00150500108: Dotación de material de escritorio e implementación para jefe de AGA.
- AOI00150500059: Ejecución de monitoreo y acompañamiento a las prácticas de gestión y pedagógicas en las II. EE. del ámbito de la UGEL Moho.
- AOI00150500145: Visita y notificación a instituciones educativas-asesoría jurídica.
- AOI00150500128: Visita y supervisión a Instituciones Educativas.
- AOI00150500114: Dotación de material de escritorio y servicio para el sistema de abastecimientos.

4. **ANTECEDENTES:**

La Unidad de Gestión Educativa Local Moho (UGEL Moho), es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Puno, encargado de administrar y gestionar el sistema educativo en su jurisdicción. A través de sus diversas áreas funcionales, la UGEL Moho ejecuta acciones orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos, brindar soporte técnico, fortalecer la gestión administrativa y atender de manera eficiente a los usuarios del sector educación.

En tal sentido, para el cumplimiento de sus funciones, requiere asegurar el desplazamiento oportuno del personal hacia las instituciones educativas del ámbito provincial, a fin de ejecutar acciones de supervisión, monitoreo, asistencia técnica, notificación y demás actividades institucionales.

5. **BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
- Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF vigente.

6. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el suministro oportuno y continuo de combustible que garantice la operatividad de las unidades vehiculares de la UGEL Moho, permitiendo el cumplimiento eficaz de las actividades de supervisión, monitoreo, asistencia técnica, distribución de materiales y demás funciones institucionales, en beneficio directo de la comunidad educativa de la jurisdicción.





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



7. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo del presente es asegurar el abastecimiento oportuno de diésel B5 y gasohol regular, para las unidades vehiculares de la UGEL Moho, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades de gestión educativa en el ámbito de su jurisdicción.

8. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La descripción del bien se detalla a continuación:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIÉSEL B5	GALÓN	855
2	GASOHOL REGULAR	GALÓN	360

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, y se encuentra publicada en el listado de bienes comunes del SEACE, la cual forma parte del presente documento como Anexo 01.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- Contar con Factura electrónica registrada ante la SUNAT.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP habilitado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con autorización e inscripción en la DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS de OSINERGMIN para la comercialización de productos derivados de hidrocarburos.



11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR: El suministro de combustible se realizará en la estación del grifo del contratista.

Región : Puno

Provincia : Moho

Distrito : Moho

PLAZO: El suministro del Combustible se realizará en un plazo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- Si el bien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.
- En caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de tres (03) días calendarios para subsanar, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones. (la Unidad de Gestión Educativa Local Moho), de no cumplir con el plazo, la entidad aplicará las penalidades correspondientes y/o anulación de la orden de compra de corresponder.
- El proveedor deberá suministrar el combustible del surtidor autorizado, no se recepcionará de otros contenedores o similares, para el cual el conductor de la unidad móvil verificará que se cumpla con el presente a fin de garantizar la calidad del mismo.
- El Suministro de combustible deberá realizarse en el grifo o estación que se encuentra ubicado en la Provincia de Moho.
- El combustible se despachará en vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, previa autorización de la Entidad Responsable, así mismo la atención de suministros de combustible, el contratista exigirá la presentación obligatoria del documento valorado (Vale de combustible) con firmas y sellos del responsable del área usuaria.





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Moho



12.1 Forma de atención:

- La entrega del combustible debe efectuarse directamente a los vehículos institucionales.
- La Entidad proporcionará vales de combustible a los conductores de los vehículos y el contratista deberá hacer entrega del bien, según la necesidad del área usuaria, previa presentación de vales de combustible emitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, los cuales deberán contar con las firmas y sellos de los representantes debidamente autorizados por cada una de las partes.
- El horario de suministro de combustible para los vehículos de la entidad, será de lunes a viernes, las veinticuatro (24) horas del día.
- El contratista debe garantizar la cantidad solicitada para la atención oportuna debiendo entregar cantidad exacta y pureza para evitar el desgaste del motor de los vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

13. CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO:

El contratista, emitirá reportes del consumo de combustible debidamente visados y sellados por la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

El Contratista sustentará el reporte con los respectivos vales de consumo. Estos documentos se deberán emitir la copia original del vale, (para efecto de control interno).

14. CONFORMIDAD:

La recepción y verificación del suministro diésel b5 y gasohol regular, estará a cargo del personal del Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimientos, y la conformidad será otorgada por las **áreas usuarias** de las Unidad de Gestión Educativa Local Moho. en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el artículo 144 numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Para efectos de pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: área usuaria Emitiendo la conformidad de la entrega del bien.
- Comprobante de pago.

15. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD efectuará en **PAGO ÚNICO**; en moneda nacional a la entrega del bien, previa conformidad emitida por las áreas usuarias de Unidad de Gestión Educativa Local Moho. Según lo dispuesto en el Art. 67, numeral 67.2 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069 y Art. 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. PENALIDAD APLICABLE:

En caso de retraso injustificado del contratista en el internamiento de los bienes objeto de la orden de compra, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, según lo dispuesto en los Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del bien, otorgada por la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art. 144, numeral 144.9 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante, según lo dispuesto en el numeral 69.2 (literal c) del Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de Mocho



19. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/o orden de compra en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20. **ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

21. **GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Prof. ABRAHAN IDME MAMANI
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - MOCHO



Lic. Elvira Jiménez Aguirre
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
UGEL MOCHO